Naciones Unidas A/C.3/55/L.69

Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 109 del programa
Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias

Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Burundi, Canadá, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Mauritania, Mónaco, Mozambique, Namibia, Noruega, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Uganda, Venezuela, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Cincuentenario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Día Mundial de los Refugiados

La Asamblea General,

1. *Encomia* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por su dirección y coordinación de la acción internacional en favor de los refugiados, y reconoce los infatigables esfuerzos que la Oficina del Alto Comisionado despliega para dar protección y asistencia internacionales a los refugiados y otras personas de las que se ocupa y promover soluciones duraderas para sus problemas durante los últimos 50 años;

2. *Rinde homenaje* a la dedicación de los trabajadores humanitarios de las Naciones Unidas, al personal asociado y al personal de la Oficina del Alto Comisionado sobre el terreno, incluido el personal local, que arriesgan sus vidas en el cumplimiento de su deber;

3. *Reafirma* su apoyo a las actividades que la Oficina del Alto Comisionado lleva a cabo de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en favor de los repatriados, los apátridas y las personas internamente desplazadas;

4. *Toma nota* del papel crucial de la colaboración con los gobiernos y las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, así como de la participación de los refugiados en las decisiones que afectan sus vidas;

5. *Reconoce* que, con sus actividades en favor de los refugiados y otras personas necesitadas, la Oficina del Alto Comisionado también contribuye a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas, en especial los relacionados con la paz, los derechos humanos y el desarrollo;

6. *Toma nota* de que en el año 2001 se cumple el cincuentenario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951[1], en la que se enuncian los conceptos fundamentales para la protección internacional de los refugiados;

7. *Toma nota también* de que la Organización de la Unidad Africana ha acordado celebrar un Día Internacional de los Refugiados que coincidirá con el Día de los Refugiados en África, que se celebra el 20 de junio;

8. *Decide* que, a partir del año 2001, el día 20 de junio se celebrará el "Día Mundial de los Refugiados".

---

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, No. 2545.